



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño"Decento de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"**N° 633 -2023-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima,...26.... de.....Octubre.....de 2023

VISTO:

El Expediente con Registro N° 018080-2023/OP-16299-23/ABYP-847-23, que contiene el Oficio N° 032068-2023-DPR-ONP de fecha 27 de setiembre de 2023, e Informe N° 002780-2023-DPR.IF-ONP, de fecha 22 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 012-2016-INSN-OP, de fecha 21 de enero del 2016, se otorgó Pensión Provisional de Cesantía, a favor de don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, con el cargo de Médico Especialista - Nivel 5to. a partir del 28 de noviembre de 2015;

Que, por Resolución Administrativa N° 30-2016-INSN-OP del 01 de febrero de 2016, se resuelve **suspender la pensión de cesantía** a don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, con eficacia anticipada **al 28 de noviembre de 2015**; por estar laborando en la Administración Pública mediante Resolución Jefatural N° 160-2015-IGSS desde el 01 de mayo de 2015;

Que, con Declaración Jurada de fecha 08 de mayo de 2019 don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, señaló que se encuentra laborando en el Instituto Nacional de salud del Niño de San Borja en el cargo de Asesor de la Dirección General, según Resolución Ministerial N° 306-2019/MINSA, cumpliendo además el encargo de funciones asignadas al puesto de Director General con Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA del 02 de abril de 2019, manifestando que la pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530 lo percibirá una vez que finalice su vínculo laboral con la entidad;

Que, según Resolución Directoral N° 000001-2021-DG-INSNSB de fecha 06 de enero de 2021 se resuelve dar por concluida la designación del Médico Cirujano **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, en el cargo de Asesor de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, asimismo con Resolución N° 000004225-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, resuelve **denegar la solicitud de pensión de cesantía** del régimen de pensiones, regulado por el Decreto Ley N° 20530, formulada por don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, por encontrarse afiliado como trabajador dependiente al Sistema Privado de Pensiones – AFP Prima a partir del 09 de mayo de 2019;

Que, mediante Oficio N° 205-2020-TAP-ST/ONP del 01 de julio de 2020, el Tribunal Administrativo Previsional, solicitan al Instituto Nacional de Salud del Niño informe si los descuentos realizados para el Sistema Privado de Pensiones en los años 1997 a 2001 de don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, si fueron regularizados al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, asimismo se solicita verificar, si el administrado se encuentra incluido dentro de la Ley N° 30057 y el Decreto Legislativo N° 1157 indicando el régimen previsional que aportó como el tiempo de servicios reconocidos antes de la referida norma y si el administrado interpuso proceso judicial respecto a su pretensión;

Que, con Oficio N° 844-DG-N° 257-OEA-N° 288-OP-INSN-2021, de fecha 03 de mayo de 2021 se adjunta la documentación solicitada por el Tribunal Administrativo Previsional de don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO** como: constancias de Haberes y Descuentos de enero de 1997 a diciembre de 2001, Memorando N° 198-UPYR-INSN-2021, copia de las planillas y reporte previsional en el Sistema Privado de Pensiones – AFP Prima, y documento S/N° de fecha 20 de abril de 2021, declarando no haber iniciado ninguna acción judicial sobre la pensión del D.L. N° 20530;

Que, mediante Resolución N° 0000001457-2021-ONP/TAP, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Tribunal Administrativo Previsional, declara **FUNDADO el Recurso de Apelación** interpuesto contra la resolución N° 0000004225-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 del 14 de noviembre de 2019, al haber cumplido don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, con los requisitos de incorporación en el régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 y los fundamentos expuestos;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lc. Arq. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
JEFATURA
OP

Que, con Resolución Administrativa N° 594-2021-INSN-OP de fecha **23 de noviembre de 2021**, se resuelve reconocer a favor de don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, con DNI N° 06076243, en el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, **Pensión de Cesantía Definitiva** a partir del 07 de enero de 2021, reconociéndole un total de 41 años con 09 meses y 15 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530 hasta el 12 de setiembre de 2013 con inclusión de los 04 años de formación Profesional; consignar en la planilla única de pagos, a partir del 01 de diciembre de 2021, el monto ascendente a TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 SOLES (S/ 3,779.85); ...(...);

Que, según Oficio N° 032068-2023-DPR-ONP de fecha 27 de setiembre de 2023, que contiene el Informe N° 002780-2023-DPR.IF-ONP, de fecha 22 de setiembre de 2023; de la Oficina de Normalización Previsional – Inspección y Fiscalización, informa sobre la contravención a las normas, que a partir de la vigencia del **Decreto Supremo N° 282-2021-EF** de fecha **17 de octubre de 2021**, la Oficina de Normalización Previsional -ONP, es competente para emitir el acto administrativo que determine la liquidación y cálculo del monto de las pensiones, devengados y de los intereses legales; por consiguiente, la Resolución Administrativa N° 594-2021-INSN-OP, carece de validez, como acto administrativo por haberse emitido sin estar revestido de la competencia que lo amerita; por lo que resulta necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo contenido en la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 462-UG/N°356-ABYP-INS-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 594-2021-INSN-OP emitida el 23 de noviembre de 2021, por los argumentos expuestos, y en cumplimiento al Informe N° 002780-2023-DPR.IF-ONP, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, donde recomienda la NULIDAD de la citada Resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 594-2021-INSN-OP de fecha 23 de noviembre de 2021, de Pensión Definitiva, en cumplimiento a lo ordenado por la Oficina de Normalización Previsional – ONP mediante Informe N° 002780-2023-DPR.IF-ONP, correspondiente a don **ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO**, ex Pensionista fallecido el 23 de agosto de 2022, en el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, por las razones expuestas en la parte considerativa de la precitada Resolución.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los herederos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM.
Remuneraciones ()
Área de Legajos ()
Área de Beneficios ()
Secretaría de Personal ()
Interesado (a) ()
Estadística e Informática ()
U. Procedimiento y Procesos ()